



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 362/22-2023/JL-I.**

- Ronsel Seafood & Grill (parte demandada).
- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 362/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Eduardo Alejandro Martínez Arceo en contra de 1) Restaurante Country Club S.A. de C.V., 2) Grupo Ganzo S.A. de C.V., 3) Ronsel Seafood & Grill y 4) Héctor Abraham Cervera Ganzo; con fecha 24 de abril de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 24 DE ABRIL DE 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; y 2) Con el oficio 11161/2025, de fecha 28 de marzo del 2025, signado por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 357/2025-V-A, por medio del cual requiere a esta Autoridad, para que dentro del término de 15 días hábiles rinda su informe justificado. 3) Seguido del oficio 11268, de la licenciada Karla Yerani Pacheco Espinoza, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito, informando que en el juicio de amparo 1355/2024 y su acumulado 1357/2024, se difirió la audiencia constitucional de mérito y en su lugar se fijan las doce horas con cincuenta minutos del once de junio del dos mil veinticinco. **En consecuencia, se acuerda;**

PRIMERO: Ríndase los informes requeridos por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tiene por recibido el oficio 11161/2025, de fecha 28 de marzo del 2025, signado por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 357/2025-V-A, promovido por Carlos Manuel Serrano Flores, apoderado legal de Eduardo Alejandro Martínez Arceo, por lo que, de conformidad con el artículo 117 y 138 de la Ley de Amparo, dese cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal, por lo tanto, ríndase el informe justificado, adjuntando copia certificada de la certificación de data 04 de noviembre y 05 de diciembre del 2024, así como acuerdo de siete de marzo del 2025 y el presente proveído.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente los escritos, así como documentación adjunta, descritos en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • Eduardo Alejandro Martínez Arceo (parte actora) • Restaurante Country Club, SA. de C.V. (parte demandada) • Grupo Ganzo, S.A. de C.V. (parte demandada) • Héctor Abraham Cervera Ganzo (parte demandada) • Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (tercero) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • Ronsel Seafood & Grill (parte demandada) • Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero) 	Boletín o Estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Estado, sede Campeche, ante la Licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de abril del 2025.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**

NOTIFICADOR

[Firma manuscrita]
**Licenciado Alicia Silva Calderon
Actuario y/o Notificador**